

Gaceta # 8250

23 de septiembre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.000353 DE 2017

MODIFICATORIO DEL DECRETO NO. 000673 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

DECRETO No.000324 DE 2017

MODIFICATORIO DEL DECRETO NO. 000673 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No.000368 DE 2017****POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PRECISAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

El Gobernador del departamento del Atlántico,

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, que le otorgan los artículos 209, 211, 303, 305, de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto-ley 1222 de 1986, en concordancia con la Ordenanza 0325 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y por ello las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual, los artículos 285, 286 y 288 determinan la división del territorio y define que los Departamentos son entidades territoriales, con competencias y principios para su autogobierno.

Que el artículo 303 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2002, señala que en cada Departamento habrá un gobernador que será el jefe de la administración y su representante legal, cuyas atribuciones las ejercerá dentro de lo previsto en el artículo 305 de la norma superior.

Que el Decreto 1222 de 1986, artículo 94-4, Código de régimen departamental señala entre las atribuciones del Gobernador, la de (...) "Llevar la voz del Departamento y representarlo en los negocios administrativos y judiciales, pudiendo delegar esta representación conforme a la Ley.(...)"

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, autoriza a los jefes y representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente, la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, adicionándose un

inciso a este artículo, a través de la Ley 1150 de 2007, en el que se define que "Para los efectos de esta ley se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 2, ámbito de aplicación, parágrafo primero, dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre **DELEGACION**, desconcentración, características y régimen de entidades descentralizadas, se aplicará en lo pertinente a las ENTIDADES TERRITORIALES, sin perjuicio de la autonomía que le es propia de acuerdo con la Constitución Política.

Que el artículo 9, de la Ley 489 de 1998 establece: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias (...), señalándose además en el artículo 10: "Requisitos de la delegación: En el acto de delegación siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren..."

Que, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, reglamenta sobre la figura de la delegación en los siguientes términos. "De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo del Gobierno departamental 2016-2019, la H. Asamblea expidió la Ordenanza No. 000325 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA CEDER Y PIGNORAR RENTAS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM CON VIGENCIAS FUTURAS HASTA POR VEINTE (20) AÑOS POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$330.000.000.000.00); SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA AL RÍO DE BARRANQUILLA, POR VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS, LA FINANCIACIÓN SE REALIZARÁ CON LA CESIÓN Y /O PIGNORACIÓN DE RENTAS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM CON VIGENCIA FUTURA HASTA POR VEINTE (20) AÑOS (\$330.000.000.000.00), Y CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS VIGENCIAS 2017-2018 (\$100.000.000.000.00).*

Que por ORDENANZA No. 000339 *"SE MODIFICA LA ORDANZA No. 000325 DEL 5 DE AGOSTO DE 2016"* en su Artículo Primero se *AUTORIZA AL SENOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS CEDER Y PIGNORAR RENTAS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM CON*

VIGENCIAS FUTURAS HASTA POR VEINTE (20) AÑOS POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (330.000.000.000).

Que por medio de ORDENANZA No. 000356 se adiciona a la ORDENANZA No. 000339 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CEDER Y PIGNORAR RENTAS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM CON VIGENCIAS FUTURAS"*.

Que mediante convenio interadministrativo celebrado entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A., cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", se comprometió la suma de cincuenta mil millones de pesos m/cte (50.000.000.000).

Que, acorde con el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Atlántico Líder", dimensión económica - Eje estratégico de **PRODUCTIVIDAD EN ACCIÓN**, dentro de las acciones que deben ejecutarse para atender las necesidades de competitividad que requiere para su desarrollo el departamento del Atlántico, para preservar y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los Atlanticenses, el Despacho del señor Gobernador considera conveniente dentro de las políticas de desarrollo administrativo para la racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo, delegar en la Secretaria de Infraestructura, además de las funciones que ya vienen delegadas por ministerio de la Resolución No. 00083 de 2004, todas las acciones concernientes y necesarias para impulsar la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos y/o lo que corresponda de acuerdo con el manual de contratación, para darle cabal cumplimiento a las facultades señaladas en la Ordenanza 000325 de 2016.

Que, en virtud de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Infraestructura del Departamento del Atlántico la competencia para adelantar todas las acciones pertinentes para suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la construcción, mejoramiento y ejecución del plan vial en el Departamento del Atlántico, acorde con las facultades otorgadas mediante ordenanza No. 000356 de 2017, de la H. Asamblea del departamento del Atlántico,

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, le corresponde al delegatario, instruir e impulsar la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para ejecutar los gastos con las fuentes de financiación y la modalidad enunciada, suscribir el contrato que resulte, con las modificaciones, adiciones, y/o suspensiones que se requieran en la etapa de ejecución conforme a las prerrogativas que señala la ley 80 de 1993 en materia de interpretación

contractual, y, vigilar y liquidar en la etapa pos contractual, los contratos y/o los convenios que sea necesario suscribir, hasta por la suma enunciada autorizada mediante la Ordenanza 000356 de 2017, para preservar y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y generar progreso en la población atlanticense, hasta por la suma autorizada por la Honorable Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme a las disposiciones internas que se encuentran vigente y al manual de contratación, la conformación del comité de evaluación de los procesos de selección que sean aperturados estará integrado por un funcionario de la Secretaria Jurídica, un funcionario de la Secretaría de Hacienda y un funcionario de la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria de Infraestructura del departamento del Atlántico deberá informar periódicamente al delegante sobre el desarrollo de las funciones delegadas en el artículo primero y sus parágrafos.

ARTICULO TERCERO: La presente delegación rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente cualquier otra delegación conferida para tales fines.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017

Firmado Original

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.000324 DE 2017

Modificatorio del Decreto No. 000673 de 2016, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017"

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000361 del 24 de julio de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el anexo No. 3 del Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-017-2017 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto del Sistema General de Participaciones en Salud - Subsidio a la oferta - Aportes Patronales de 2017 la suma de \$2.388.885.762. Teniendo en cuenta que en el presupuesto inicial aprobado mediante Ordenanza No. 000341 de 2016 y liquidado mediante Decreto No. 000673 de 2016 se asignó la suma de \$3.111.665.928, se requiere reducir la diferencia por valor de \$722.780.166 en el presupuesto de ingresos al artículo 12320 "Sistema General Salud - Aportes Patronales" y en el presupuesto de gastos a los artículos 27910 "Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad" por \$508.978.563 y 27920 "Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Alto nivel de complejidad", por \$213.801.603.

2. Que, con el fin de realizar el mantenimiento de la edificación en las áreas internas y externas donde funciona el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento e igualmente adquirir reactivos e insumos, en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, es necesario reducir el presupuesto del Fondo de Salud Departamental en las Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo cubierto con subsidios a la demanda por valor de \$1.020.425.983, para posteriormente incorporarlos a la Subcuenta de Salud Pública Colectiva en el artículo del egreso 27630 "Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública" por \$890.425.983 y a la Subcuenta de Otros Gastos en

Salud en el artículo del gasto 28470 "Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental " por \$130.000.000.

3. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" y en el presupuesto de egresos en el artículo 23130 "Contingencia" por \$120.000.000, para incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en los artículos del ingreso 11991 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%" por \$100.000.000 y 12030 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%" por \$20.000.000, y en el presupuesto de egresos a los artículos 27610 "Discapacidad" por \$100.000.000 y 28400 "Remuneración por Servicios Técnicos", por \$20.000.000.

4. Que, con el objeto de asignar recursos para realizar el pago del personal especializado en el Hospital Universitario CARI ESE, se requiere reducir el presupuesto del Fondo de Salud Departamental en la Subcuenta de Otros Gastos en Salud por valor de \$2.890.643.564, para posteriormente incorporarlos a la Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo cubierto con subsidios a la demanda en el artículo del egreso 27940 "Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE".

5. Que, de acuerdo al anexo No. 3 del Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - Distritos y Municipios SGP-015-2017, el Consejo Nacional de Política Económica y Social le asignó recursos por concepto del Sistema General de Participaciones APSB correspondientes a las once doceavas 2017 por valor de \$12.867.343.253, de los cuales la Subsecretaría de Contabilidad certifica haber recibido la quinta doceava 2017 por valor de \$1.169.758.478. Con base en lo anterior, es necesario incorporar estos recursos por valor de \$1.169.758.478 en el presupuesto de ingresos al artículo 10455 "Sistema General de Participaciones Agua Potable CSF" y en el presupuesto de egresos al artículos 26010 "Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento".

6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1769 del 2015 y el artículo 51 del Decreto 2550 de 2015, que establece: "(...) Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG, durante la vigencia fiscal 2016 y en cumplimiento del parágrafo 2o del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá efectuar el giro del pasivo pensional corriente de la respectiva vigencia fiscal solo teniendo en cuenta el monto de recursos registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales en el Sistema de Información del FONPET a 31 de diciembre de la vigencia anterior y el valor de la nómina anual de pensionados a cargo de la entidad territorial (...)", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el giro correspondiente al Departamento del Atlántico por valor de \$11.853.257.411. Por tal motivo, la Secretaría de Educación solicita adicionar estos recursos al artículo del presupuesto de ingresos 11080 "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG" y al artículo del presupuesto de egresos 24255 "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG" por valor de \$11.853.257.411, respectivamente.

7. Que, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo proyectado a 31 de diciembre del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Central las rentas por

concepto de Tasa Servicios Públicos para la Seguridad por \$2.500.000.000 y Estampilla Pro Desarrollo por \$5.105.625.000.

8. Que, con el propósito de atender las necesidades de la Subsecretaría de Prevención y Desastres y disminuir los riesgos de desastres en el Departamento del Atlántico, es necesario realizar movimientos presupuestales por valor de \$535.201.805, para asignar recursos a los artículos 26480 "Manejo del Desastre" por \$293.201.805, 26510 "Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos" por \$42.000.000 y 26584 "Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA)", por \$200.000.000. Adicionalmente, la Secretaría del Interior solicita contracreditar el artículo 25880 "Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz" por valor de \$1.119.766.381 y acreditar los artículos 25870 "Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen gobierno", por \$65.000.000 y 26581 "Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación", por \$1.054.766.381.

9. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracreditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de \$1.277.000.000, para trasladar recursos a los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" por \$5.000.000, 20160 "Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda" por \$5.000.000, 20690 "Pago a contratistas desplazamientos fuera del Departamento" por \$1.000.000, 20890 "Comisión Fiducio - RPCLD" por \$41.000.000, 25620 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" por \$300.000.000, 25900 "Planes de seguridad S.A.N" por \$325.000.000 y 26200 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial", por \$600.000.000.

10. Que, la Secretaría de Salud con la finalidad de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, solicita realizar créditos y contracreditos en su presupuesto por valor de \$525.595.640, para trasladar recursos al artículo 27250 "Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)".

11. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000361 del 24 de julio de 2017, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de septiembre de 2017, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017".

12. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	120.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.03		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
1.02.01.01.02.03.02		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO Y PRO HOSPITALES 1 Y 2)	
	12220	Estampilla Pro-Hospital Universitario	2.890.643.564
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
1.02.01.02.03.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.02.01.02.03.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	
1.02.01.02.03.01.01.01		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	12320	Sistema General Salud - Aportes Patronales	722.780.166
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.02.02.03		RECURSOS DEL BALANCE	
1.02.02.03.02		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	12613	Recursos del Balance Rentas Cedidas	769.613.615
	12616	Recursos del Balance RPCLD	80.000.000
	12618	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica	170.812.368

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	4.753.849.713
--	--	--	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	120.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	27910	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	508.978.563
	27920	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Alto nivel de complejidad	213.801.603
	27990	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos no Incluidos en el POS-S	1.020.425.983
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	

2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.05		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
2.02.03.03.01.05.01		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	28140	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI	556.051.459
	28190	Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área de Urgencias, Lab., centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	2.334.592.105
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	4.753.849.713

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10110	Estampilla Pro-Desarrollo	5.105.625.000
1.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10260	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	2.500.000.000
1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.01.01.02.06.01.02		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE	
1.01.01.02.06.01.02.02		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE CON SITUACION DE FONDOS	

	10455	Sistema General de Participaciones Agua Potable CSF	1.169.758.478
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.07		DESAHORRO Y RETIRO FONPET	
	11080	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	11.853.257.411
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.02.01.01.02.01.05		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	11991	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	100.000.000
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.02.01.01.02.01.08		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO SECRETARÍA DE SALUD)	
	12030	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	20.000.000
1.02.01.01.02.03		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
1.02.01.01.02.03.01		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	12190	Estampilla Pro-Hospital Universitario	2.890.643.564
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.02.02.03		RECURSOS DEL BALANCE	
1.02.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	12604	Recursos del Balance Rentas Cedidas	769.613.615
	12605	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Ventas de Servicios FDE	120.812.368
1.02.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO - DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD)	
	12633	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica	50.000.000

	12634	Recursos del Balance Propios de Libre Destinación	80.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	24.659.710.436

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	1.021.125.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.01.01.01.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.03		GASTOS GENERALES	

2.01.03.01.01.01.01.01.03.03		PASIVO PENSIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	
	24255	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	11.853.257.411
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25070	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	4.084.500.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.04		SECTOR AGUA POTABLE	
	26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	1.169.758.478
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LÍDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26578	Interventoría Atlántico seguro	25.000.000
	26579	Auditoría Facturación	25.000.000
	26581	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	1.950.000.000
	26583	Atlántico seguro	375.000.000
	26584	Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA)	50.000.000
	26586	Gastos de Facturación	75.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA	
2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	

2.02.03.01.01.05		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.05.01		GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
2.02.03.01.01.05.01.02		ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27610	Discapacidad	100.000.000
2.02.03.01.01.06		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.02.03.01.01.06.01		GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	
2.02.03.01.01.06.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	27630	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	890.425.983
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	27940	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	2.890.643.564
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.07		ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
2.02.03.03.01.07.01		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.02.03.03.01.07.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.02.03.03.01.07.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	28400	Remuneración por Servicios Técnicos	20.000.000

2.02.03.03.01.07.01.02		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.02.03.03.01.07.01.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	28470	Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental	130.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	24.659.710.436

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	5.000.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	42.000.000
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	827.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION	

		CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25770	Estímulos y agenda cultural	300.000.000
2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	1.119.766.381
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.02		SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO	
	26470	Reducción del Riesgo	197.804.467
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26490	Mitigación de la vulnerabilidad y el riesgo	10.477.338
	26510	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	104.920.000
2.01.03.03.04		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.04.01		SECTOR POBREZA	
	26600	Fortalecimiento Psicosocial	325.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD	

		PÚBLICA	
2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	
2.02.03.01.01.01		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.01.01.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27200	Promoción de la Salud, (Hábitat Saludable)	30.000.000
2.02.03.01.01.03		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.01.01.03.01		VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	
2.02.03.01.01.03.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27220	Promoción de la Salud, (Modos, condiciones y estilos de vida saludables)	9.039.600
	27230	Gestión del Riesgo, (Condiciones crónicas prevalentes)	10.000.000
2.02.03.01.01.03.02		CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
2.02.03.01.01.03.02.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27240	Promoción de la Salud, (Promoción de la salud mental y la convivencia)	10.300.000
2.02.03.01.01.04		EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.04.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27260	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	4.050.000
2.02.03.01.01.04.02		SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
2.02.03.01.01.04.02.01		ATLÁNTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	

	27270	Promoción de la Salud, (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos.)	25.000.000
	27280	Gestión del riesgo, (Consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	10.000.000
2.02.03.01.01.04.03		SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
2.02.03.01.01.04.03.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27290	Promoción de la Salud, (Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género)	11.900
	27300	Gestión del riesgo (Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	10.000.000
2.02.03.01.01.04.04		VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
2.02.03.01.01.04.04.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27310	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	20.000.000
2.02.03.01.01.04.04.02		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	2.806.000
	27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	141.000.000
2.02.03.01.01.04.04.02.01		GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL PROGRAMA ETV	

2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.02		TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	
	27580	Otras condiciones Endemo - Epidémicas	10.000.000
2.02.03.01.01.04.05		SALUD Y ÁMBITO LABORAL	
2.02.03.01.01.04.05.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27590	Promoción de la Salud, (Seguridad y Salud en el trabajo)	50.000.000
2.02.03.01.01.05		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.05.01		GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
2.02.03.01.01.05.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27600	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	10.000.000
2.02.03.01.01.05.01.02		ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27610	Discapacidad	3.017.500
2.02.03.01.01.05.01.03		ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27620	Víctimas del Conflicto Armado	10.000.000
2.02.03.01.01.06		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.02.03.01.01.06.01		GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	
2.02.03.01.01.06.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
	27630	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	40.000.000
2.02.03.01.01.06.01.02		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	
	27850	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	65.000.000

2.02.03.01.01.06.01.04		OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	
	27870	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública	370.640
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	3.392.563.826

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	5.000.000
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	5.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20690	Pago a contratistas desplazamientos fuera del Departamento	1.000.000
	20890	Comisión Fiduoccidente - RPCLD	41.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	

2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	25870	Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen gobierno	65.000.000
2.01.03.01.05		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA UN TERRITORIO EN PAZ CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.05.03		SECTOR FAMILIA	
	25620	Fortalecimiento de las relaciones familiares	300.000.000
2.01.03.01.10		PROGRAMA: ATLÁNTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.10.01		SECTOR NUTRICION	
	25900	Planes de seguridad S.A.N	325.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	600.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.03		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	
	26480	Manejo del Desastre	293.201.805
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26510	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	42.000.000

2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LÍDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26581	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	1.054.766.381
	26584	Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA)	200.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA	
2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	
2.02.03.01.01.03		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.01.01.03.02		CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
2.02.03.01.01.03.02.02		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27250	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	460.595.640
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	3.392.563.826

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de agosto de 2017

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE
LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO